

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 29/11/2021, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se publica, la relación definitiva de centros que se incorporan a la red, reconocen y continúan como centro comunidad de aprendizaje de Castilla-La Mancha convocado por Resolución de 24/06/2021. [2021/12792]

Mediante Resolución de 24/06/2021, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se convoca el procedimiento para solicitar la incorporación a la Red de Centros Comunidad de Aprendizaje, el reconocimiento y la continuidad como centro comunidad de aprendizaje de Castilla-La Mancha.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración procedió a la instrucción del procedimiento, verificando el cumplimiento de los requisitos de participación de los centros interesados, solicitando información adicional para ello en los casos necesarios, evaluando las solicitudes presentadas y, posteriormente, proponiendo el listado de centros que se considerarán Comunidad de aprendizaje, de acuerdo con el apartado cuarto de la Resolución de 24/06/2021, en función de los criterios de valoración establecidos por el apartado quinto de la misma, se publicó la Resolución de 26 de octubre de 2021 por la que se publica con carácter provisional los centros que se incorporan a la Red, reconocen y continúan como centro comunidad de aprendizaje.

Con fecha 29 de octubre de 2021, se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la resolución provisional de la Dirección General de Inclusión Educativa y programas de 26 de octubre de 2021, en la que se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones y documentos que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, y una vez estudiadas y valoradas las alegaciones formuladas, la Comisión de valoración, eleva con fecha 29 de noviembre de 2021, la propuesta de resolución definitiva a la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.

Así pues, vista la propuesta de resolución de la comisión de valoración, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 24/06/2021, resuelve con carácter definitivo:

Primero. Incorporar a la Red de Centros Comunidad de Aprendizaje los siguientes centros:

Código	Centro	Localidad	Provincia
19009695	Ieso Harévolar	Alovera	Guadalajara
45014307	Ceip El Duende	Nambroca	Toledo

Segundo. Reconocer como centros Comunidad de Aprendizaje los siguientes centros:

Código	Centro	Localidad	Provincia
13002502	Ceip Menéndez Pelayo	Puertollano	Ciudad Real
45001805	Ceip San Francisco	Los Navalmorales	Toledo
16003487	Ceip Federico Muelas	Cuenca	Cuenca
13002174	Ceip Nuestra Señora De Los Ángeles	Pedro Muñoz	Ciudad Real
45010341	Cepa La Raña	Navahermosa	Toledo

Tercero. Continuar con el reconocimiento de centros Comunidad de Aprendizaje los siguientes centros:

Código	Centro	Localidad	Provincia
02004124	Ceip Miguel Hernández	La Roda	Albacete
13001066	Ceip San Juan De Ávila	Castellar de Santiago	Ciudad Real

13004651	Ceip Cristóbal Colón	Ciudad Real	Ciudad Real
13001170	Ceip Pio Xii	Ciudad Real	Ciudad Real
13002472	Ceip Cervantes	Puertollano	Ciudad Real
13002587	Ceip Doctor Limón	Puertollano	Ciudad Real
13004109	Ceip San Antonio	Tomelloso	Ciudad Real
45004892	Ceip San Lucas Y María	Toledo	Toledo

Cuarto. No denegar la incorporación o el reconocimiento a ningún centro que ha presentado solicitud en este procedimiento.

Quinto. Los centros reconocidos como Comunidad de Aprendizaje serán incorporados de oficio a la Red de Centros Comunidades de Aprendizaje en base al artículo 6 de la Orden 92/2021 de 18 de junio.

Sexto. En virtud de lo establecido en el apartado séptimo de la Resolución de 24/06/2021, los centros reconocidos incluidos en la presente resolución, surtirán efectos de su reconocimiento a partir del 1 de septiembre del curso escolar 2021-2022.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Octavo. Efectos.

La presente resolución surtirán efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de noviembre de 2021

La Directora General de Inclusión Educativa y Programas
MARÍA ÁNGELES MARCHANTE CALCERRADA